Manizales, 06 de Mayo de 2026

Conforme a lo requerido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 27 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad, acompañado de los documentos previos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

PERSPECTIVA LEGAL

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones. El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: El numeral 14 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 establece “Utilización de los recursos”: Numeral 4. Adquisición de Bienes y Servicios - Compra de Equipo para el establecimiento educativo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a) La Institución Educativa Rural San Peregrino, de Carácter oficial, centra su acción en las dimensiones del ser humano a través de estándares de competencia definidos por el MEN, Presta servicios educativos en los niveles de: Preescolar, básica primaria, básica secundaria en la jornada Única, además ofrece educación formal para jóvenes y adultos - CLEI los fines de semana, brinda una educación de calidad que satisface las necesidades de la comunidad educativa, garantizando la cobertura, permanencia y eficiencia en el sistema educativo.

b) Situaciones de carácter natural y provocadas por el hombre, como el paso del tiempo, el desgaste de los materiales utilizados en el funcionamiento. Hacen que parte de los recursos institucionales deban invertirse en su sostenimiento y que la en la Institución Educativa se realice mantenimiento anual para evitar su rápido deterioro.

c) La Institución Educativa no cuenta con el personal idóneo y calificado para desempeñar estas labores, razón por la cual se demanda la prestación de los servicios por parte de personal capacitado para atender las necesidades que se presentan, el ascensor de la Institución

d) Las directivas buscan el mejoramiento de la infraestructura del Colegio, para su normal funcionamiento y el bienestar de la comunidad educativa y de su contexto.

e) Con este proceso se contribuye al mejoramiento de la seguridad del Colegio, el normal funcionamiento de la Institución para desarrollar su misión en beneficio de los estudiantes, el bienestar de la comunidad educativa y de su contexto

f) De acuerdo con lo anterior dicha necesidad se encuentra amparada en el Plan Anual de Adquisiciones y es fundamental para el normal funcionamiento de la Institución Educativa.

Marco legal: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

a) Que es pertinente realizar las gestiones y acciones necesarias para realizar la contratación de la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la Institución Educativa RURAL SAN PEREGRINO.

b) Que en el plan de compras de la institución 2025, RECURSOS TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, rublo: 2.1.2.4 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – MANTENIMIENTO”, se destinó una partida presupuestal.

2. OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORERECTIVO DEL ASCENSOR PARA LA I.E RURAL SAN PEREGRINO.

Para la presentación de la propuesta el oferente debe tener en cuenta las condiciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento.

ITEM	ESPECIFICACION	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE ASCENSOR – Lubricación de rieles, verificación de niveles, evaluación de sistemas de seguridad, inspección de zapatas, limpieza externa de cabina, aseo general del foso negativo e inspección de seguridades, lubricación de límites inferiores, verificación de interruptor de pit (foso negativo), ajuste de puertas.	8

Para aplicar a esta convocatoria, deben venir a la Institución Educativa a verificar las necesidades antes de presentar la propuesta.

Nota: Tener en cuenta que los valores ofertados son por unidad, posterior a esto se solicitará el servicio de mantenimiento de acuerdo a las necesidades de la Institución Educativa, sin sobrepasar el monto del presupuesto. La oferta debe presentarse debidamente totalizada.

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	(72000000) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
Familia	(72100000) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.
Clase	(72102900) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será con base en los estudios de mercado realizados previamente por la Institución Educativa, el cual ascenderá a la suma de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SISTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.897.840) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de las primas de garantías y sus modificaciones.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con los estudios del mercado realizados y de acuerdo con el presupuesto de la institución se debe tener en cuenta un valor proyectado de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SISTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.897.840) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.
se expide CDP N 05 de fecha 06 DE MAYO de 2026 con RECURSOS DE GRATUIDAD, quedaría así:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO
2026-05	06 de Mayo de 2025	DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SISTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.897.840)	2.1.2.4 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO "	TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD.

5. **PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de Ocho (8) meses aproximadamente, contados a partir de la fecha de legalización del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 El contrato llegará hasta que se agote el valor contratado o hasta que se cumpla el plazo pactado, lo primero que ocurra

7. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista cada mes de acuerdo con lo ejecutado del contrato, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; se realizara un solo pago a la cuenta que indique el contratista, mediante cuenta de factura o documento equivalente, conforme al informe de trabajos realizados.

El pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

8. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO: La entrega objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del mismo, en la Institución Educativa y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el supervisor.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad, conforme a la cotización presentada y de acuerdo a lo requerido por la

Institución Educativa, obrando de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

b. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, realizando todas las gestiones y acciones necesarias para su proceso y el logro del objeto.

c. Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones técnicas.

d. Coordinar conjuntamente con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PEREGRINO, todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente al supervisor cualquier imprevisto, duda, observación, impedimento o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.

e. Presentar los parafiscales, seguridad social integral, riesgos laborales y demás documentos que la Institución requiera para el inicio del objeto contratado.

f. Presentar póliza de cumplimiento adjuntando el recibo de caja o certificado de pago expedido por la entidad aseguradora.

g. Ejecutar el objeto del contrato en los horarios en que funciona la Institución.

h. Cumplir con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por la Institución Educativa.

i. Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato conservando la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

j. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa Rural San Peregrino adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos.

k. Mantener indemne a la Institución Educativa Rural San Peregrino, libre de todo reclamo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

m. Cambiar o reponer todos los artículos defectuosos o de mala calidad.

n. El contratista será responsable de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.

l. Responder personalmente por todos los actos, conductas, omisiones, fallas y negligencias en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

m. Realizar el descargue y entrega los materiales en la Institución Educativa, en los horarios establecidos para ello.

o. Cumplir con las características técnicas establecidas en el presente proceso.

p. Presentar informe detallado de las actividades realizadas como requisito para el pago con su respectiva seguridad social, con evidencia fotográfica.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: I.E.R SAN PEREGRINO, Manizales - Caldas,

11. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente.

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13 "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse"
IMPUESTOS: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes estampillas, tasas o contribuciones a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza:

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

			A QUIENES APLICA LA NORMA		
ESTAMPILLA	**CONCEPTO EXONERACION**	**%**	**BASE VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA**	**P.NATURALES**	**JURIDICAS**
PRO UNIVERSIDA-DES		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTA-CION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTA-CION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
PRO CULTURA		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS		inferior 10 SMLV	X	X
	PRESTACION SERVICIOS POR HO-NORARIOS MENSUAL		Inferior a 3.4 SMLV	X	X
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	X

EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
JUSTICIA FLIAR		2%	100%	X	X
EXONERACION JUSTICIA FLIAR	PRESTACION SERVICIOS POR PAGO HONORARIOS		inferior 10 SMLV	X	X
OBRA PÚBLICA Además se les aplicará todas las estampillas y tasas.		5%	100% 100%	X X	X X
EXENCION RETEICA INDUSTRIA Y CCIO	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica rete Ica.				

12. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA:

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN	NIVEL			CONTRATISTA	CONTRATANTE
	ALTO	MEDIO	BAJO		
Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado y/o por incumplimiento del proveedor. Los valores de los materiales de estudio, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos, elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista		x		x	
Riesgo en la ejecución del contrato por daños a terceros o internos.			x	x	
Incumplimiento en la ejecución del contrato	x			x	
El oferente debe estar pendiente de que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes.	x			x	

12.1 RIESGOS – GARANTÍAS: Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO
Cumplimiento del objeto del contrato y todas las obligaciones emanadas del mismo.

12.2 GARANTÍAS: Póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato por su duración y cuatro meses posteriores a la terminación.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser la Institución Educativa Rural San Peregrino

12.3. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Rural san peregrino de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

12.4 MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

13. SUPERVISIÓN: Se designa una supervisora para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones necesarias, para este caso el señor Rector designo a **OCAMPO GONZALEZ ADER C.C. 16074605,** de la Institución Educativa; quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001- Estatuto Anticorrupción.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que derivan la obligación.

Para la selección de la propuesta se escogerá la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos.

15. CRITERIOS DE EVALUACION: La Institución Educativa Rural San Peregrino de 0Manizales, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente documento, seleccionará el ofrecimiento cuyo valor sea el menor siempre y cuando se cumpla con los requisitos habilitantes.

NOTA: En caso de presentarse error matemático en la propuesta, será asumido por el OFERENTE.

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	**Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y los requisitos para contratar**	**Cumple/no cumple**
Experiencia	**La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo a la información contenida.**	**Cumple /no cumple**
Precio	**Menor precio**	**Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos**
Documentación	**Verificación de los documentos exigidos a plena satisfacción**	**Cumple /no cumple**

16. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA: Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta**.**

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, experiencia, , precio y Documentación	**De acuerdo al cumplimiento de los requisitos**
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características del producto	

Edwin Geovanny Osorio Garcia

EDWIN GEOVANNY OSORIO GARCIA
Rector

Elaboró: Leidy Joana Giraldo Z.